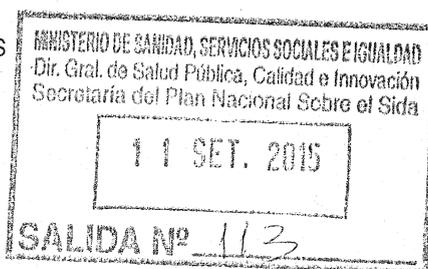




MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARÍA GENERAL DE  
SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE  
SALUD PUBLICA, CALIDAD E  
INNOVACION

SUBDIRECCION GENERAL DE  
PROMOCION DE LA SALUD Y  
EPIDEMIOLOGIA

Una vez estudiados los proyectos presentados a la convocatoria de Subvenciones **Orden SSI/974/2015 de 18 de mayo de 2015**, por la que se convocan subvenciones a Entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2015, la **Comisión de Evaluación de Proyectos** realiza la propuesta de financiación según lo dispuesto en los siguientes anexos:

**Anexo 1:** Relación de entidades solicitantes y proyectos por Orden de Prelación.

**Anexo 2:** Relación provisional de proyectos con propuesta de subvención.

**Anexo 3:** Relación de Entidades y Proyectos excluidos.

**Reformulación:** en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución para las entidades y proyectos relacionados en el anexo 2, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades **quedan instadas a reformular su solicitud**.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención tal y como se define en el artículo 4.3 de la Orden SAS/1462/2010 de 28 de mayo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

La reformulación se presentará en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución provisional. El programa reformulado incluirá en todo caso la nueva previsión de gastos, desglosada por conceptos y una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas en caso de que los hubiera, utilizándose el modelo del anexo VI/A, para entidades y VI/B, para agrupaciones de entidades de la Orden SSI/974/2015 de 18 de mayo de 2015.

Madrid, 11 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE EVALUACION DE PROYECTOS



Begoña Rodríguez Ortiz de Salazar